

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 1 de 12
	PGC 1.2 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	EDICIÓN 04

PGC 1.2 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

MODIFICACIONES RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR		
EDICIÓN	FECHA	MOTIVO MODIFICACIÓN
01	21/09/2015	Versión inicial: Identificación del proceso en la organización y elaboración del procedimiento
02	28/08/2021	Actualización del procedimiento. Se incluye procedimiento de extinción de títulos. Actualización de la denominación del SGIC a SAIC
03	28/04/2022	Actualización del Real Decreto 1393/2007 al 822/2021
04	20/09/2023	Renumeración del procedimiento (hasta ahora PGC24) y adaptación del código del resto de procedimientos mencionados afectados. Revisión completa del procedimiento teniendo en cuenta los requisitos del Modelo AUDIT Internacional, así como actualización de la documentación relacionada, definición de las responsabilidades y redefinición de los indicadores.

<p>Aprobado por:</p> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;">  </div> <p>Directora de Calidad y Compliance Académico Fecha: 20/09/2023</p>	<p>Aprobado por:</p> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;">  </div> <p>Vicerrectora de Profesorado e Investigación Fecha: 20/09/2023</p>	<p>Aprobado por:</p> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;">  </div> <p>Rectora Fecha: 20/09/2023</p>
---	---	---

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 2 de 12
	PGC 1.2 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	EDICIÓN 04

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.....	2
4. DEFINICIONES	3
5. DESARROLLO DEL PROCESO	4
5.1. Verificación de un título.....	4
5.2. Modificación de las titulaciones.....	5
5.3. Seguimiento de títulos oficiales	6
5.4. Renovación de la Acreditación de títulos oficiales	7
5.5. Mejora de la programación formativa	8
6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	10
8. COMUNICACIÓN	10
9. INDICADORES.....	10
10. RESPONSABILIDADES	11
11. REGISTROS.....	12
12. ANEXOS.....	12

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 3 de 12
	PGC 1.2 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	EDICIÓN 04

1. OBJETO

El presente procedimiento explica la metodología para la verificación, implantación, seguimiento, acreditación y extinción de un título en la Universidad Europea de Canarias, garantizando que cumple con las garantías de calidad y con la normativa vigente que marcan los organismos oficiales en materia de educación superior.

2. ALCANCE


Este procedimiento aplica a todas las titulaciones oficiales ofertadas por la UEC, desde el envío de las propuestas de títulos para su verificación por los órganos oficiales a nivel nacional o autonómico, hasta las acciones de seguimiento y acreditación de la titulación para garantizar la calidad comprometida.

3. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- ✓ Documento 02 Modelo AUDIT Internacional: Criterios y directrices para la definición y documentación de Sistemas de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Educación Superior
- ✓ Consejos y directrices de Calidad en el EEES
- ✓ Misión, Visión y Valores de la Universidad Europea de Canarias
- ✓ Política de Calidad de la Universidad Europea de Canarias
- ✓ Guía académica
- ✓ Guía para el desarrollo de nuevas titulaciones
- ✓ Objetivos de los planes de estudios
- ✓ Programa VERIFICA (ANECA)
- ✓ Otros documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad
- ✓ Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- ✓ Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- ✓ Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos, y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC nº 154 de 1 de agosto de 2008.

4. DEFINICIONES

- ✓ **Asignatura:** Unidad de enseñanza que administrativamente compone el Plan de Estudios. Académicamente, es una parte constitutiva de una materia.
- ✓ **Materia:** Unidad académica que incluye una o varias asignaturas que pueden concebirse de manera integrada.
- ✓ **Plan de estudios:** Es el diseño curricular que se aplica a determinadas enseñanzas impartidas por un centro de estudios
- ✓ **Competencias:** Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que se adquieren o desarrollan mediante experiencias formativas coordinadas, las cuales tienen el propósito de lograr conocimientos funcionales que den respuesta de modo eficiente a una tarea o problema de la vida cotidiana y profesional que requiera un proceso de enseñanza y aprendizaje.

 Universidad Europea CANARIAS	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 4 de 12
	PGC 1.2 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	EDICIÓN 04

(ANECA, 2015).


- ✓ **Egresado:** Estudiante que ha completado todos los créditos que conforman el plan de estudios, sin considerar si ha solicitado o no el título universitario. En el caso de los ECTS se incluyen otras actividades académicas dirigidas y el volumen de trabajo que el estudiante debe realizar para superar las materias, asignaturas o equivalentes y así alcanzar los objetivos educativos.
- ✓ **Perfil de ingreso:** descripción conceptual de las características deseables en el estudiante de nuevo ingreso en términos de conocimientos, habilidades y actitudes favorables para cursar y terminar con mayores posibilidades de éxito los estudios que inicia. Además, también da cuenta de las opciones académicas cursadas, notas académicas obtenidas y datos de carácter sociológico de interés.
- ✓ **Programa VERIFICA:** El programa VERIFICA de ANECA evalúa las propuestas de los planes de estudio de títulos diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior.
- ✓ **Programa ACREDITA:** El programa ACREDITA de ANECA, o la acreditación desde las agencias autonómicas, evalúa la implantación de un título en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior. En el caso de los títulos de Grado debe ser antes de transcurridos seis años desde su última acreditación y en el caso de los títulos de Máster de Posgrado, antes de cuatro años.
- ✓ **ANECA:** Agencia Nacional de Evaluación de Calidad y Acreditación
- ✓ **ACCUEE:** Agencia Canaria de Calidad universitaria y Evaluación Educativa
- ✓ **BOE:** Boletín Oficial del Estado
- ✓ **CGC:** Comité de Garantía de Calidad
- ✓ **RUCT:** Registro Universidades, Centros y Títulos
- ✓ **UEC:** Universidad Europea de Canarias
- ✓ **UCCA:** Unidad de Calidad y Compliance Académico

5. DESARROLLO DEL PROCESO

5.1. Verificación e implantación de un nuevo título

El procedimiento de verificación de una nueva titulación se describe en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021. El procedimiento de implantación de una nueva titulación aparece detallado en el Decreto 168/2008, de 22 de julio.

Una vez que las propuestas de los planes de estudio están consolidadas, de acuerdo con lo descrito en el procedimiento PGC 4.1 Diseño de la Oferta Formativa, son validadas por el Director/a de la Facultad/Escuela, que es el responsable de los títulos, la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes y aprobadas finalmente por el Rector/a.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 5 de 12
	PGC 1.2 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	EDICIÓN 04

La Unidad de Innovación de Título y Evaluación de Aprendizajes es la responsable de registrar las solicitudes de nuevos títulos para su evaluación ante el Consejo de Universidades a través de la Sede Electrónica del Ministerio (ANECA) y para su evaluación por la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).

En primer lugar, antes de la verificación, se debe solicitar un informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial previo al inicio del procedimiento de verificación a la Comunidad Autónoma. En caso de informe favorable, la universidad podrá iniciar el procedimiento de verificación del título. Tanto la ANECA como la ACCUEE, durante los respectivos procesos de verificación e implantación remitirán informes provisionales para que la Universidad presente alegaciones en el plazo establecido. En su defecto, ambas agencias emitirán un informe final con el veredicto acordado.

La Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes una vez que recibe vía correo electrónico los informes provisionales de evaluación de la propuesta de verificación de un título, los remite también por correo electrónico al equipo de la Facultad/Escuela que ha trabajado en la propuesta para preparar conjuntamente las alegaciones.

La Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes una vez que recibe los informes finales de evaluación de la propuesta de verificación de un título, los remite por correo electrónico al Director/a de Facultad/Escuela responsable, al equipo de la Facultad/Escuela que ha trabajado en la propuesta, a la dirección de la Unidad de Calidad y Compliance, al Departamento de Planificación Académica, y a los responsables de web de los títulos, con independencia de que cualquier otra persona o departamento pueda ser incluido por la estrategia de comunicación.

Una vez finalizados ambos procesos, los títulos tendrán carácter oficial una vez inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Posteriormente, los títulos serán publicados en el BOE.

Autorizado el carácter oficial de un título, la Unidad de Calidad preparará las publicaciones de los planes de estudios en el BOE, que son aprobadas por Secretaría General y firmadas por el rector de la Universidad. De la misma manera se preparan las publicaciones de los planes de estudios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Canarias.


Existe una cuenta de correo asociada a la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes, innovación.programas@universidadeuropea.es, utilizada para todas las comunicaciones relacionadas con este proceso.

5.2. Modificación de las titulaciones

En el caso de títulos oficiales ya verificados, el proceso de modificación de títulos, pasa por la verificación por el Consejo de Universidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 del RD 822/2021, a través de los protocolos de modificación desarrollados por ANECA.

Las modificaciones pueden surgir a propuesta de las Facultades/Escuelas a raíz de los procesos internos de evaluación de títulos (Comisión de Calidad de Título, Comités de Evaluación de Resultados de Aprendizaje de la Asignatura, Comités de Evaluación de Aprendizajes del Títulos), de procesos de evaluación externos (Seguimiento, Renovación de la Acreditación), auditorías internas, o propuestas estratégicas de Comité de Dirección compartidas con las Facultades/Escuelas.

Las modificaciones de los títulos se proponen en los comités de modificación anuales que son convocados por la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes y en los que participan representantes de la facultad (Directores/as de Grado y Postgrado), un representante de la Unidad de Calidad, un representante de la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes, y representantes de las Unidades de Marketing Presencial y Online. Una vez que las modificaciones de los últimos títulos están acordadas, son validadas por el Comité de Dirección.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 6 de 12
	PGC 1.2 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	EDICIÓN 04

Aprovechando los cambios que suponen una solicitud de modificación de un título, podrían incorporarse, si fuera necesario, actualizaciones en la información relativa a otros apartados de la memoria que hubieran sufrido actualizaciones (normativa, recursos, sistemas de calidad, instalaciones, etc.).

En último término, la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes es la responsable de registrar las solicitudes de modificación para su evaluación ante el Consejo de Universidades a través de la Sede Electrónica del Ministerio.

La Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes una vez que recibe vía correo electrónico los informes provisionales de evaluación de la propuesta de modificación de un título, los remite también por correo electrónico al equipo de la Facultad/Escuela que ha trabajado en la propuesta para preparar conjuntamente las alegaciones.

La Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes una vez que recibe los informes finales de evaluación de la propuesta de modificación de un título, los remite por correo electrónico al Director/a de Facultad/Escuela responsable, al equipo de la Facultad/Escuela que ha trabajado en la propuesta, a la dirección de la Unidad de Calidad y Compliance, al Departamento de Planificación Académica, y a los responsables de web de los títulos, con independencia de que cualquier otra persona o departamento pueda ser incluido por la estrategia de comunicación.

Es importante recalcar que, en el caso de que el plan de estudios sufriese alguna modificación, la Unidad de Calidad preparará las publicaciones de los planes de estudios en el BOE y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Canarias, que son aprobadas por Secretaría General y firmadas por el rector de la Universidad. De la misma manera se preparan las publicaciones de los planes de estudios en el BOC.

5.3. Seguimiento de Títulos Oficiales

El proceso de seguimiento está recogido en el artículo 28 del RD 822/2021 y tiene como finalidad asegurar que las actuaciones que se están llevando por la Universidad en la implantación título están siendo apropiadas.


Es de aplicación a todos los títulos oficiales de Grado y Máster verificados que en el momento de realizar su seguimiento se encuentren efectivamente implantados y no hayan causado baja en el RUCT.

Existen dos modalidades de seguimiento:

- El Seguimiento Ordinario: tras el proceso de verificación y renovación de acreditación. El plazo para llevarlo a cabo es de 3 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el RUCT, de su verificación o de la actualización de la fecha de renovación de la acreditación.
- El Seguimiento Especial es de aplicación en caso de que los informes finales de verificación modificación o renovación de la acreditación reciban recomendaciones de especial seguimiento. El plazo para realizarlo será de un año a contar desde la fecha de inscripción en el RUCT.

La Unidad de Calidad y Compliance Académico elabora anualmente el listado de títulos que deben someterse al seguimiento ordinario y seguimiento especial en base a la información que figura en el repositorio de títulos actualizada por la unidad de innovación de títulos de modo que las Facultades/Escuelas puedan avanzar la preparación de los autoinformes de evaluación.

Este listado es contrastado con el listado enviado por la ACCUEE. Tras esta comprobación la Unidad de Calidad y Compliance Académico procede a la confirmación oficial firmada por el Rector o la Rectora a ACCUEE de los títulos a los que corresponde realizar el seguimiento, indicando si hubiera discrepancias entre ambos listados y el motivo de las mismas. Una vez confirmado el listado de titulaciones, la utilidad de Calidad se pone en contacto con las personas responsables de los títulos correspondientes corroborando el listado de las titulaciones y los plazos de presentación de los autoinformes.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 7 de 12
	PGC 1.2 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	EDICIÓN 04

Los informes de seguimiento de cada título son preparados entre la persona responsable de la titulación, la dirección de la Escuela o Facultad y la persona Responsable de Calidad siguiendo el modelo de informe de evaluación de ANECA. La persona Responsable de la coordinación de titulación coordinada la recogida de las evidencias y la participación de las personas implicadas en el proceso. El Autoinforme y las evidencias son enviados a la ACCUEE a través de la plataforma habilitada a tal efecto.

Una vez evaluada la información aportada, ACCUEE emitirá un informe provisional de evaluación del seguimiento para cada uno de los apartados de la evaluación. Si la información aportada en alguno de los puntos es inadecuada se deben incluir acciones en un plan de mejoras que se presentará junto a las alegaciones al informe provisional. El informe de alegaciones es preparado entre la persona responsables de la coordinación del título, la dirección de la Facultad o Escuela y la persona Responsable de Calidad.

Una vez estudiadas las alegaciones ACCUEE emitirá un informe final de evaluación a la Universidad a la Dirección General de Universidades de la Comunidad Canaria y en su caso al Consejo de universidades.

El informe final será publicado en la página web de la Universidad de acuerdo con lo descrito en el PGC 2.1 Información pública.

Las desviaciones detectadas durante la elaboración de los informes de seguimiento serán evaluadas por la Unidad de Calidad junto con las personas responsable de la coordinación de a Titulación durante las Comisiones de Calidad del Título. Si fuera necesario, se pondrá en marcha un plan de acción y mejora.

5.4. Renovación de la Acreditación de las Titulaciones Oficiales.

El proceso de renovación de la acreditación está recogido en el artículo 34 del RD 822/2021 y tiene como finalidad asegurar que el plan de estudios se llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial.

Esta renovación de la acreditación es de aplicación a todos los títulos oficiales de Grado, Máster y Programas de Doctorado verificados y acreditados, que en el momento de realizar la renovación de la acreditación se encuentren efectivamente implantados y no hayan causado baja en el RUCT, considerando los siguientes plazos establecidos en el mencionado Real Decreto:

- a) La acreditación de los títulos universitarios oficiales de Grado que tengan 240 créditos deberá haber sido renovada en el plazo máximo de seis años, desde la fecha de inicio de impartición del título o de renovación de la acreditación anterior.
- b) La acreditación de los títulos universitarios oficiales de Grado que tengan 300 o 360 créditos deberá haber sido renovada en el plazo máximo de ocho años, desde la fecha de inicio de impartición del título o de renovación de la acreditación anterior.
- c) La acreditación de los títulos universitarios oficiales de Máster deberá haber sido renovada en el plazo máximo de seis años, desde la fecha de inicio de impartición del título o de renovación de la acreditación anterior.
- d) La acreditación de los títulos universitarios oficiales de Doctorado deberá haber sido renovada en el plazo máximo de seis años, desde la fecha de inicio del programa de Doctorado o de renovación de la acreditación anterior.

La Universidad solicita por registro telemático la acreditación de sus títulos oficiales de acuerdo con los criterios y plazos que determine el Gobierno de Canarias mediante su norma de convocatoria. La Unidad de Calidad preparará la documentación, la cual será validada por el/la Rector/a y registrada por Secretaría General.

El proceso de renovación de la acreditación se sustenta en dos elementos fundamentales: un Informe de Autoevaluación y una visita de un panel de evaluadores externos.

La Unidad de Calidad elabora anualmente, en base a la información actualizada del Repositorio de Títulos, el listado de títulos que deben someterse a Renovación de la Acreditación, de modo que las Facultades/Escuelas puedan avanzar en la preparación de los autoinformes de evaluación. Este listado posteriormente es contrastado con el listado enviado por la ACCUEE. En caso de existir discrepancias, la

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 8 de 12
	PGC 1.2 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	EDICIÓN 04

Unidad de Calidad se pondría en contacto con la ACCUEE. Una vez confirmado el listado de titulaciones, la Unidad de Calidad se pondrá en contacto con el Rector/a y las personas responsables de la coordinación o dirección de titulación correspondientes, corroborando el listado de las titulaciones y los plazos de presentación de los autoinformes.

Los autoinformes de Renovación de la Acreditación de cada título son preparados entre la persona Responsable de la Titulación o Dirección del Programa y el Director/a de Facultad/Escuela responsable, junto con la persona Responsable de Calidad.

Será la persona responsable de coordinar o dirigir la Titulación quien coordinará junto con la persona Responsable de Calidad, la recogida de las evidencias y las personas que participarán en el proceso. Los autoinformes contendrán toda la información, tablas y evidencias requeridas según los requisitos expuestos en la Guía de Renovación de la Acreditación del programa ACREDITA de ANECA. Toda la documentación se habilitará a través de la plataforma que la ACCUEE tiene habilitada. Una vez la ACCUEE revisa toda la información, se concretará una visita por parte de un panel evaluador externo para comprobar in situ, o de manera virtual, la implantación de la titulación. Durante la visita se realizarán varias entrevistas de acuerdo con una agenda de visita, programada con distintos grupos de interés relacionados con el título.

Este panel valorará el informe de autoevaluación más las impresiones obtenidas durante la visita. Posteriormente, se remitirá un Informe Provisional indicando los aspectos que necesariamente deben ser modificados, si los hubiere. La Universidad podrá realizar los cambios oportunos a este informe en el plazo de 20 días hábiles una vez estudiadas las alegaciones y/o el plan de mejora que se presente, se emitirá un Informe Final (favorable o desfavorable) que será comunicado a la Universidad, a la Comunidad Autónoma y al Consejo de Universidades

Si el Informe Final del título fuera desfavorable, el título causaría baja en el Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT) y no podrán admitirse nuevos estudiantes en el mismo.

5.5. Mejora de la programación formativa

Las personas Responsables de titulación de las Facultades/Escuelas y las direcciones de postgrado, asegurarán la calidad global de la titulación y su mejora continua. Por ello, aparte de respetar la normativa vigente en relación con la verificación y seguimiento de las titulaciones, cumpliendo con lo establecido en el artículo 34 “renovación de la acreditación de títulos” del RD 822/2021 y los Criterios y Directrices Europeas para la Garantía de Calidad en la Educación, trabaja en la mejora continua de las titulaciones que se ofertan en la Universidad Europea de Canarias. De esta manera, en las rondas de modificación, se identifican mejoras que puedan ser incorporadas en las titulaciones actuales. En este proceso participan las personas Responsables de la coordinación de la titulación, direcciones de máster, el Dpto. de Marketing, la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes y la Unidad de Calidad y Compliance Académico.

Las coordinaciones de titulación y dirección de postgrado también participan en el proceso de revisión y mejora de los programas a través de las labores de representación de la facultad ante otras entidades y foros profesionales, los cuales aportan información relevante y necesaria para las revisiones del título.


Las conclusiones extraídas del estudio de los resultados pueden dar lugar a Planes de mejora que son planteados en las Comisiones de Calidad de Título y comunicados a los agentes implicados en este proceso, para que realicen las modificaciones oportunas en el mismo, mejorando de manera continua los mecanismos de garantía de calidad de los programas formativos de la UEC.

5.6. Supresión de la titulación

Será de aplicación a las titulaciones oficiales que se extingan o suspendan y, en consecuencia, causen baja en el RUCT.

Podrá decidirse no continuar una titulación por diversos motivos entre los que se encuentran:

- Una demanda de mercado insuficiente, o inexistente.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 9 de 12
	PGC 1.2 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	EDICIÓN 04

- Una desactualización del programa
- Otras razones estratégicas diversas por parte de la Universidad.

En caso de existir una necesidad de extinción de un programa se elevará para la aprobación por parte del Rector/a, la Facultad/Escuela, Comisión de Doctorado por parte del Director/a del título correspondiente. Posteriormente el Director/a de Facultad/Escuela realizará la propuesta de extinción, de cara a trasladarlo al Consejo Directivo para su aprobación.

La Unidad de Calidad y Compliance Académico preparará, mediante el formulario de extinción habilitado a tal efecto por el Gobierno de Canarias, la solicitud de extinción de las titulaciones y lo elevará a la Secretaría General a través Rectorado para su aprobación y registro.

Estas titulaciones se denominarán en extinción y contarán con un calendario de extinción que dará las garantías al estudiantado que estuviera matriculado para su finalización de estudios y en ellas no podrán admitirse estudiantes de nuevo ingreso

El calendario de extinción será difundido a los grupos de interés y se eliminará el título de la oferta formativa de la Universidad.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El seguimiento de la oferta formativa de la Universidad Europea de Canarias se realiza desde la Unidad de Calidad y Compliance Académico. Para ello, existe un espacio digital en el que se archivan las memorias verificadas, así como las siguientes modificaciones aprobadas.

Además, la Unidad de Calidad y Compliance Académico lleva un listado actualizado de las titulaciones, y la información más relevante relativa a cada una de las titulaciones.

7. COMUNICACIÓN

La oferta formativa de la UEC se comunica a la sociedad a través de la página web de la Universidad. Además, la aprobación de un título nuevo o las modificaciones sustanciales que se hayan producido son publicadas en el BOE, en el BOC y en el RUCT. La actualización de la información de las titulaciones en la página web de la universidad le corresponde al Dpto. de Marketing. La coordinación de titulación/dirección de departamento o la dirección del máster, comunicará al Dpto. de Marketing las actualizaciones en la información pública de las titulaciones.

Por su parte, en relación con la comunicación interna, se realizan reuniones de coordinación y seguimiento para la elaboración de las memorias entre el Director/a de Facultad/Escuela, el equipo de coordinación designado por este y la Unidad de Innovación.de Títulos y Evaluación de Aprendizajes.


Una vez aprobado un título por parte de la ANECA y la ACCUEE, se copia la memoria de verificación y la memoria de implantación en un repositorio de documentación digital.

8. INDICADORES

PGC 1.2-IND01: Número de títulos verificados /número de propuestas presentadas

PGC 1.2-IND02: Número de títulos modificados / número propuestas presentadas

PGC 1.2-IND03: Número títulos implantados/número de propuestas presentadas

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 10 de 12
	PGC 1.2 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	EDICIÓN 04

PGC 1.2-IND04: Número títulos extinguidos (suprimidos)/número total títulos (anual)

PGC 1.2-IND05: Número de títulos que han renovado la acreditación / número de títulos de los que solicita renovar su acreditación

PGC 1.2-IND06: Ratio de títulos que han pasado seguimiento ordinario con Informe Favorable

PGC 1.2-IND07: Ratio de títulos que han pasado seguimiento especial con Informe Favorable

9. RESPONSABILIDADES

-Propietario del proceso: Unidad de Calidad y Compliance Académico y Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes.

-Participantes en el proceso:

- Consejo Directivo
 - ✓ Aprobar la propuesta de titulaciones que se van a implantar y extinguir
- Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes:
 - ✓ Actuar como nexo de comunicación entre la UEC y las instituciones nacionales (Ministerios, ANECA, Agencias Autonómicas de Calidad) en lo relativo a la definición, diseño y desarrollo y verificación de los Programas formativos de nuevas titulaciones y sus modificaciones.
 - ✓ Realización y actualización de las plantillas y guías para la elaboración de las memorias.
 - ✓ Revisión de las memorias de verificación e implantación.
 - ✓ Dar apoyo a los equipos de coordinación y a los coordinadores de titulación o directores de másteres en la elaboración de las memorias de verificación y modificación de seguimiento y acreditación de las titulaciones.
- Unidad de Calidad y Compliance Académico:
 - ✓ Coordinar la realización de los informes de seguimiento y reacreditación.
 - ✓ Ser el nexo de comunicación entre los Organismos de certificación y las Facultades/Escuelas
 - ✓ Identificación de mejoras.
 - ✓ Solicitar la publicación de los planes de estudios o sus modificaciones en los Boletines correspondientes.
- Equipo de coordinación de la Facultad/Escuela
 - ✓ Elaborar la memoria de verificación.
 - ✓ Identificar mejoras de las titulaciones
 - ✓ Coordinar en los procesos de Seguimiento y de Renovación de la acreditación de títulos, la recogida de evidencias, la participación de los implicados y el seguimiento de la implantación de las recomendaciones en los informes resultantes.
- Coordinación Académica
 - ✓ Actualizar la titulación en SIGECA
- Dpto. de Marketing
 - ✓ Actualizar la página web con los nuevos títulos oficiales y propios.
 - ✓ Realizar las campañas de publicidad para promocionar el nuevo título.
- Secretaría General:
 - ✓ Responsable de los trámites administrativos con el Consejo de Universidades y la publicación de los planes de estudio en el BOE

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 11 de 12
	PGC 1.2 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	EDICIÓN 04

10. REGISTROS

REGISTROS			
NOMBRE REGISTRO	QUIÉN ARCHIVA	SOPORTE	TIEMPO CONSERVACIÓN
Memoria de Verificación del Título	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes	Digital	3 años
Informe Provisional de Evaluación de la Propuesta de Verificación de Plan de Estudios. ANECA.	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes	Digital	3 años
Informe Final de Evaluación de la Propuesta de Verificación de Plan de Estudios. ANECA.	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes	Digital	3 años
Resolución de Verificación de Consejo de Universidades.	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes	Digital	3 años
Publicación Plan de Estudios BOE + BOC	Unidad de Calidad y Compliance académico	Digital	3 años
Informe Provisional de Evaluación de Requisitos y Valoración de Criterios. ACCUEE.	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes	Digital	3 años
Informe Final de Evaluación de Requisitos y Valoración de Criterios. ACCUEE.	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes	Digital	3 años
Resolución de Implantación de Consejo de Universidades.	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes	Digital	3 años
Certificado del Consejo Directivo de Titulaciones que se desean implantar.	Unidad de Calidad y Compliance académico	Digital	3 años
Solicitud Oficial de Titulaciones que se desean implantar. Impreso Oficial.	Unidad de Calidad y Compliance académico	Digital	3 años
Orden de Autorización de Implantación de Nuevos Títulos del Gobierno de Canarias.	Unidad de Calidad y Compliance académico	Digital	3 años
Informe Provisional de Evaluación de la Propuesta de Modificación de Plan de Estudios.	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes	Digital	3 años
Informe Final de Evaluación de la Propuesta de Modificación de Plan de Estudios.	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes	Digital	3 años
Informe Provisional de Seguimiento de Título.	Unidad de Calidad y Compliance académico	Digital	3 años
Informe Final de Seguimiento de Título.	Unidad de Calidad y Compliance académico	Digital	3 años
Solicitud Oficial de Titulaciones para las que se solicita la renovación de la Acreditación. Impreso Oficial.	Unidad de Calidad y Compliance académico	Digital	3 años
Informe Provisional de Renovación de la Acreditación de Título.	Unidad de Calidad y Compliance académico	Digital	3 años
Informe Final de Renovación de la Acreditación de Título.	Unidad de Calidad y Compliance académico	Digital	3 años
Acta de Junta de Facultad de Aprobación de Extinción de Titulaciones.	Director/a de Facultad/Escuela//Director/a de Grado-Postgrado	Digital	3 años

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 12 de 12
	PGC 1.2 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	EDICIÓN 04

Certificado de Consejo Directivo de Extinción de Titulaciones.	Unidad de Calidad y Compliance académico	Digital	3 años
Solicitud Oficial de Titulaciones que se desean extinguir. Impresión oficial.	Unidad de Calidad y Compliance académico	Digital	3 años

11. ANEXOS

No aplica.